



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y
LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA DEL
PROYECTO "AMPLIACIÓN DE RED
ENERGÍA DOMICILIARIA VILLA SAN
JOSÉ, LOS CHOROS",

LA HIGUERA, 31 JUL. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 8 y en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999 y la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886 y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE RED ENERGÍA DOMICILIARIA VILLA SAN JOSÉ, LOS CHOROS", financiado con Fondos Provenientes del Presupuesto Municipal Vigente, por un monto de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos), impuesto incluido.

SEGUNDO: El Acuerdo de Concejo N° 73, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 17 de junio de 2013.

TERCERO: La necesidad de los pobladores que habitan el sector, en orden a precisar de una red eléctrica tradicional de alumbrado que les permita, en primera instancia, solicitar a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la comuna - CONAFE S.A. - el respectivo empalme eléctrico y con ello la energización de su vivienda. En segunda instancia, y conforme a proyecto desarrollado por el Municipio, se solicitaría la instalación de una red de alumbrado público.

DECRETO 2642 /

1. **Apruébense** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos y otros, consignados en la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN DE RED ENERGÍA DOMICILIARIA VILLA SAN JOSÉ, LOS CHOROS".
2. **Llámesse a Licitación Pública**, para la ejecución del proyecto indicado precedentemente, a través del Sistema de Compras Públicas "Mercado Público".

El gasto que demande el desarrollo del proyecto, se pagará con dineros provenientes del Presupuesto Municipal Vigente, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Sub-Asignación 098.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde



DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Archivo DOM
4. Oficina de Partes
5. Archivo Proyecto

YGO/MPB/